



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Málaga, siendo las doce horas y seis minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **en la sala de reuniones virtuales WebEx** en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

Presidente: D. Raúl López Maldonado.
 Vicepresidente: D. José del Río Escobar.
 Vocales: D^a Susana Carillo Aparicio
 D. Avelino de Barrionuevo Gener.
 D. Luis Verde Godoy.
 D. Jacobo Florido Gómez *-se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 10.-*
 Dña. M^a del Carmen Sánchez Aranda en sustitución de D. Mariano Ruiz Araujo.
 D. Jorge M. Quero Mesa.
 Dña. Carmen Martín Ortiz en sustitución de D. Salvador Trujillo Calderón.
 D^a M^a Begoña Medina Sánchez.
 D. Pablo Orellana Smith *-quien estuvo presente durante toda la sesión excepto en el punto nº 6 en que le sustituye Dña. Lorena Doña Morales-*
 Dña. Francisca Macías Luque.
 D. Nicolás Sguiglia *-se incorpora en el punto nº 3 y se ausenta definitivamente de la sesión tras el punto nº 5.-*
 D^a. Noelia Losada Moreno.
 D. Juan Cassá Lombardía.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez *-no estuvo presente en el punto nº 6, ausentándose definitivamente de la sesión en el punto nº 5 -.*

Oficial Mayor, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local: D. Juan R. Orense Tejada *-se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 6-.*

Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen a continuación de forma correlativa aunque realmente, tras el punto nº 2 se vieron los puntos nºs 6 y 3, continuándose después por su orden:

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/05/2021 13:37:27
Firmado Por	Raúl López Maldonado		Firmado		03/05/2021 13:16:13
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		Página	1/23	





I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.-Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021.....2

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 2.-Aprobar definitivamente el estudio de detalle en calle Eugenio Selles nº 11 "Villa Luisa" del PGOU-11.....3

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 3.-Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Francisca Macías Luque, relativa a la ejecución del PERI-PT.6 "Carril de Orozco".....13

PUNTO Nº 4.-Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Francisca Macías Luque, relativa a la elaboración y dotación económica de un plan para la eliminación del cableado aéreo de telefonía y electricidad.....16

Área de Movilidad:

PUNTO Nº5.-Moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a las mejoras del barrio de la Trinidad.....18

PUNTO Nº6.-Moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a las obras en la Avda. Dr. Marañón.....20

III.- RUEGOS.

PUNTO Nº10.-Ruegos.....22

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Página	2/23	



“Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (14), aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=29_0

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº2.-APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE EUGENIO SELLES Nº 11 “VILLA LUISA” DEL PGOU-11.

“Sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, celebrada el día 15 de marzo de 2021.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 29 de enero de 2021, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle PL 10/17

Interesado: Promociones Alfa 94 S.L. y Omega 93 Gestión y Servicios.

Representante: Gabriel García Segura

Situación: Calle Eugenio Selles nº 13.

Junta de distrito nº: 2. Málaga Este.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente de Estudio de Detalle lo constituye la parcela de suelo urbano consolidado sita en C/ Eugenio Selles nº 13, incluida en el ámbito de Planeamiento **ED-LE.11 “Villa Luisa” del PGOU-11**, con 4.260,00 m2 de superficie según dicha ficha -aunque realmente tiene 3.522,00 m2-; calificada con ordenanza Ciudad Jardín-4 y con las siguientes condiciones de ordenación:

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





“Mantener como espacio libre y equipamiento la zona vacante, dándose parámetros concretos de edificación para uso residencial al solar resultante.

Ajustar la ordenación a las características de la edificación.

Antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el día diez de marzo de 2011.

Límite de altura B+3.

Afección Hidráulica: Afectado por la zona inundable del arroyo Jaboneros. Se deberá proponer las medidas de defensa adecuadas para las avenidas.”

En el citado ámbito se localiza un edificio del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU-2011 con grado de Protección Arquitectónica I (Ficha B42), indicándose que su inclusión en el presente Estudio de Detalle tiene por objeto la *obtención del edificio y jardín para equipamiento público*.

RESULTANDO que de conformidad con lo expuesto, el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** la cesión gratuita del Equipamiento clasificado como “Zona Libre”, junto con el edificio protegido, así como, ajustar la ordenación de la edificación en el solar resultante, conforme a los parámetros fijados por la ficha del ED del PGOU-11, con una Clasificación de CJ-4 y una altura límite de PB+3.

Todo ello conforme las obligaciones asumidas en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Mercantiles Promociones Alfa 94, S.L y Popper and Mises S.L con fecha 10 de marzo de 2011 -al que se hace referencia en la ficha del ED-, que ha tenido aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2011 (BOP 10-4-12), y por el cual se establecen los siguientes compromisos a cargo de la propiedad -o los que de ella traigan causa- de acuerdo a lo previsto en el artículo 143.2 b) de la LOUA:

Cláusula Quinta: “Con objeto de que el ámbito ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA” mantenga su clasificación como de Suelo Urbano Consolidado en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita prevista para el ámbito en el Documento de Revisión de fecha junio 2010 quede totalmente legitimada, conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación. Consecuentemente, la propiedad se compromete a ejecutar la urbanización perimetral de la parcela.

III.- La propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, el edificio protegido al que se refiere la ficha del Catálogo de Edificios Protegidos del Documento de Revisión que se adjunta como **Anexo nº V** y la zona verde circundante, para su destino a equipamiento público previsto en el ámbito del ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.”

RESULTANDO además, los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente y deben de ser destacados:

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	Página		4/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7G1w==			



-Con fecha 27 de octubre de 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Eugenio Selles nº 13 -ED-LE.11, “Villa Luisa” del PGOU-11 promovido por las entidades Promociones Alfa 94 SL y Omega 93 Gestión y Servicios SL, representadas por Gabriel García Segura, con sujeción a la documentación técnica fechada 26 de enero de 2017, a excepción de plano 2.1 fechado 6 de julio de 2017; todo ello, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de mayo de 2017 e informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 15 de septiembre de 2017.

-El 20 de diciembre de 2017, se presenta alegación al Estudio de Detalle por parte de Dª Itziar Márquez Gonzalez-Audicana, actuando como apoderada de la Mercantil Popper and Mises S.L, a la que se acompaña respuesta a la consulta efectuada por la alegante al arquitecto José Álvarez Checa con relación a la legalidad del Estudio de Detalle.

-Con fecha 9 de marzo de 2018 se emite informe favorable al sometimiento del expediente al trámite de información pública por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, ya que se había presentado Resumen Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2018.

-Mediante anuncios publicados en: el Tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 26 de marzo al 25 de abril de 2018, ambos inclusive; en su página web el 9 de abril de 2018; en el periódico La Opinión de Málaga de 13 abril de 2018 y en el BOP de la provincia de Málaga nº 83 de 2 de mayo de 2018, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-El 14 de junio de 2018 se le traslada al promotor del expediente copia de la alegación presentada por de Dª Itziar Márquez Gonzalez-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L, concediéndole plazo de audiencia conforme a lo previsto en el artículo 82 de la *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

-Con fecha 18 de junio de 2018, se recibe informe favorable, de 6 de junio de 2018, emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, conforme a lo previsto en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la *Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fechas 20 de junio de 2018, durante el plazo comprendido desde el 30 de noviembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive, computado a efecto de notificación personal a los interesados y durante el plazo de información pública general, comprendido entre los días 23 de marzo al 30 de mayo de 2018, ambos inclusive, ha tenido entrada una alegación presentada por Dª Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





-El 28 de junio de 2018 se recibe en esta Gerencia escrito del arquitecto redactor del Estudio de Detalle, D. Gabriel García Segura, dando respuesta a la alegación presentada durante el trámite de información pública.

-El 4 de julio de 2018, tiene entrada el informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 18 de junio de 2018, emitido en materia de aguas de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, puesto en concordancia con el artículo 42 de la *Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía*, en el que se requiere que se aporte distinta documentación.

-El 7 de septiembre de 2018 el promotor del expediente presenta distinta documentación en relación al informe emitido en materia de aguas y, con fechas 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2018, se reciben informes favorables de EMASA, todo lo cual se traslada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 6 de febrero de 2019.

-El 9 de noviembre de 2019, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite informe favorable en materia de aguas, fechado el día cuatro del mismo mes.

-Con fecha 26 de noviembre de 2020 fue emitido informe técnico por parte del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone desestimar la alegación presentada en cuanto a los aspectos técnicos, indicando que los aspectos jurídicos deben ser resueltos por el Servicio correspondiente, y requerir al promotor un Documento Refundido.

-Requerido el interesado, el 28 de diciembre de 2020 ha sido presentada la documentación correspondiente por D. José Ramos Bonilla e/r de Promociones Alfa 94 S.L y Omega 93 Gestión y Servicios S.L.

-Finalmente, el 21 de enero de 2021, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO en respuesta a la alegación presentada por e D^a Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L., lo siguiente:

-En cuanto a los **aspectos técnicos de la alegación** debemos remitirnos al informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 26 de noviembre de 2020, en el que se toma en consideración los argumentos expuestos por el arquitecto del Estudio de Detalle en su escrito presentado el 28 de junio de 2018. En este sentido el citado informe indica y propone:

“...D. Gabriel Garcia Segura, responde a la alegación presentada por D^a. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana el 17 de diciembre de 2017, antes de la apertura del plazo de exposición publica.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





En dicho escrito se aclara, en los siguientes terminos:

“El ED presentado y aprobado inicialmente se limita a cumplir con las condiciones expuestas en la ficha correspondiente de dicho ED del PGOU de Málaga, referentes a la ordenación:

- *Se mantiene como espacio libre y equipamiento la zona vacante, dando unos parametros concretos de edificación para uso residencial de la edificación del solar resultante.*
- *Ajusta la ordenación a las características de la edificación.*
- *Limite de altura B+3.*
- *Una vez comprobada la afección hidráulica no es necesario poner medidas de defensa adecuadas para posibles avenidas”*

Describe los limites de la edificación conforme a la ordenanza CJ-4 que le es de aplicación y define un area para insertar la edificación.

Así mismo aclara que en todos los planos aparece la anotación de DISTRIBUCION NO VINCULANTE, respondiendo a la alegación de D^a. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana, en la que expone:

“Que el ED se extralimita en sus competencias y ambito al invadir la esfera de la ejecución constructiva y al definir características de diseño de la furura edificación...lo que supone una limitación a la propiedad, que se verá obligada a ejecutar dentro de las propias normas urbanísticas definidas en el ED y limitando la posibilidad de diseñar y ejecutar otro edificio diferente.”

A lo que se informa, que el ED que se aprobó inicialmente el 27 de octubre de 2017, define los parámetros recogidos en la ficha del ED-LE-11 “Villa Luisa”, sin limitar en ningún momento los derechos de la propiedad a poder construir un edificio diferente al propuesto, siempre que cumpla con los parámetros definidos en el mismo. Por lo que se propone desestimar la alegación presentada por D^a. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana.

En relación a los informes sectoriales, se han recibido:

- Con fecha 13 de junio de 2018 se recibe informe FAVORABLE de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, en materia de Patrimonio Histórico.
- Con fecha 9 de noviembre de 2020 se recibe informe FAVORABLE en materia de aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Una vez recogidos los requerimientos que se hicieron en el informe anterior del 29 de junio de 2018.

PROPUESTA:

Desestimar los aspectos técnicos de la alegación presentada el 17 de diciembre de 2017, presentada por D^a. Itziar Marquez Gonzalez-Audicana y dar traslado al Servicio Jurídico para que responda a los aspectos jurídicos de la misma, si procede.

Requerir al redactor del Estudio de Detalle que presente Documento Refundido, conforme al aprobado unicialmente el 27 de octubre de 2017 y la documentación aportada en materia de aguas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; con el objeto de proponer su Aprobación Definitiva.”

-En cuanto a los **aspectos jurídicos de la alegación**, los mismos no difieren mucho de los contenidos en el escrito presentado por la alegante antes de aprobar inicialmente el presente Estudio de Detalle y que quedaron respondidos en el acuerdo de 27 de octubre de 2017 conforme al informe del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento de 24 de

Código Seguro De Verificación	WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	Página		7/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



febrero de 2017. Básicamente se cuestionan dos aspectos, por un lado, la falta de legitimación del promotor del Estudio de Detalle por no ser el único propietario y la necesidad de consenso entre las partes ya que existe un Convenio suscrito por todos y, por otro lado, la extralimitación del objeto del instrumento de planeamiento en cuestión.

Con relación a la primera de las cuestiones planteadas reiterar, que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento puede realizarse a solicitud de cualquier persona interesada, acompañada del correspondiente proyecto de instrumento de planeamiento completo en su contenido sustantivo y documental, tal y como se establece en el artículo 32.1 regla 1ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y en el artículo 2.3.3 del vigente Plan General de Ordenación urbanística de Málaga (en adelante PGOU-2011). El promotor del presente Estudio de Detalle, aun cuando no sea el propietario mayoritario, está legitimado para ello por ser un interesado en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El propio contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como se indica en los artículos de la LOUA, 19.1 6ª en relación con el 32.1.2ª in fine, debe identificar a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito a fin de que sean llamados, con carácter particular, al trámite de información pública; lo que prueba, a mayor abundamiento, que no es intención del legislador que la iniciativa para la tramitación de un instrumento de planeamiento haya de partir de todos los propietarios afectados por la actuación urbanística.

Por otro lado, en el Convenio Urbanístico suscrito en su día, no se establecieron condiciones respecto a que la iniciativa para redactar y presentar para su tramitación el Estudio de Detalle previsto en el PGOU tuviese que partir de la totalidad de los propietarios, como no podía ser de otra manera a la vista de las previsiones de la propia normativa urbanística. De hecho, en el resto de Convenios que suscribió esta Gerencia con propietarios durante la Revisión del PGOU de Málaga, para no categorizar sus suelos como urbanos no consolidados, tampoco se establecieron límites a esa iniciativa y, de hecho, hay Estudios de Detalles presentados por una parte de los propietarios afectados que han sido tramitados y aprobados y han surtido los efectos previstos en el artículo 34 de la LOUA.

Con relación a que el Estudio de Detalle se extralimita en su objeto, compartimos los razonamientos expuestos por el técnico redactor y recogidos en el informe técnico municipal transcrito antes ya que, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de aprobación definitiva y deberán ser comprobados, tras la presentación de los proyectos de obras correspondientes, por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el procedimiento que se incoe para el otorgamiento de la licencia de obras.

Consecuentemente con lo expuesto, no existen razones fundadas que imposibiliten la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento ni que justifiquen la suspensión del procedimiento, por lo que **procede desestimar la alegación presentada** por Dª Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	Página		8/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



CONSIDERANDO el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de enero de 2021, en el que se indica:

“Con fecha 28 de diciembre de 2020, se recibe Texto Refundido del Estudio de Detalle en Calle Eugenio Selles 13 ED-LE-11 “Villa Luisa”.

INFORME

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se emitió informe por este departamento en el cual se requería: Documento Refundido, conforme al aprobado unicialmente el 27 de octubre de 2017 y la documentación aportada en materia de aguas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; con el objeto de proponer su Aprobación Definitiva.

Contrastada la documentación refundida aportada, se puede constatar:

- Que el documento refundido se corresponde con el aprobado inicialmente el 27 de octubre de 2017. Detallando especialmente los metros de cesión y de techo edificable:

Zonas Libres (Cesión gratuita)..... 2.092 m²
Cesión alineación a vial..... 113 m²
Regularización catastral con parcela colindante..... 5 m²
Parcela neta CJ-4..... 1.312 m²
SUPERFICIE TOTAL M2..... 3.522 m²

- Se incluye las medidas correctoras contra inundaciones en el documento del Estudio de Detalle, documentación que fue informada favorablemente en materia de aguas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

PROPUESTA:

Una vez comprobada la documentación del Texto Refundido con fecha de entrada 28 diciembre de 2020, se propone someter a consideración la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Calle Eugenio Selles 13 ED-LE-11 “Villa Luisa”.

CONSIDERANDO los **informes preceptivos y vinculantes** emitidos en sentido favorable, con fecha de 6 de junio de 2018, por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en materia de patrimonio histórico y, con fecha de 4 de noviembre de 2019, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de aguas.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, encontrándose incorporado el ámbito del presente Estudio de Detalle como **ED-LE.11 “Villa Luisa”**, así como incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos el edificio situado en su interior (ficha B42) con grado de Protección Arquitectónica I.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

Así como lo establecido en el art. 2.3.10 “El Estudio de Detalle” del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que a tenor de los informes técnicos emitidos en el expediente, el Estudio de Detalle cumple, en lo **sustantivo**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11.

CONSIDERANDO que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento; debiéndose emitir informe con carácter previo a la aprobación definitiva por parte de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional*.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local* y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del *Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga*, en relación con el artículo 3.3 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional*, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7G1w==	Página	10/23	



tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Itziar Márquez González-Audicana e/r de la Mercantil Popper and Mises S.L., por la motivaciones expresadas en este informe propuesta, así como en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Eugenio Selles nº 13, ED-LE.11 “Villa Luisa” del PGOU-11, promovido por las entidades Promociones Alfa 94 SL y Omega 93 Gestión y Servicios SL, representadas por Gabriel García Segura, de conformidad con el Texto Refundido presentado el 28 de diciembre de 2020, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 21 de enero de 2021 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia de la documentación aprobada, complementada con lo indicado en el apartado Segundo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *De conformidad con lo previsto en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Mercantiles Promociones Alfa 94, S.L y Popper and Mises S.L con fecha 10 de marzo de 2011 y en el vigente PGOU-2011, disponer que los propietarios del ámbito, con carácter previo a la expedición de licencia de obra correspondiente, deberán **acreditar el cumplimiento del compromiso de cesión gratuita libre de cargas y gravámenes del Equipamiento clasificado como “Zona Libre”, junto con el edificio protegido incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos para su destino a equipamiento público; así como de cesión por alineación de 103 m2.***

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la **licencia de obras.***

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. Los Promotores del expediente y titulares de la finca incluida en el ámbito.
2. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.
3. Departamento de Actuaciones Urbanísticas. Servicio de Patrimonio Municipal.
4. Junta Municipal del Distrito Este.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que obra en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 9 de febrero de 2021.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

Código Seguro De Verificación	WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	Página		12/23	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista (5), y con el voto a favor del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Popular (6), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=45.0&endsAt=257.0>

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio:

PUNTO Nº 3.-MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, DÑA. FRANCISCA MACÍAS LUQUE, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PERI-PT.6 “CARRIL DE OROZCO”.

“Punto nº 3- **Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Francisca Macías Luque, relativa a la ejecución del PERI-PT.6 “Carril de Orozco”, presentada con fecha 8 de marzo de 2021, que esencialmente es como sigue:**

“La vecindad de El Orozco, junto a la de El Chaparral, en el distrito del Puerto de la Torre, lleva más de 20 años reivindicando que se realicen los viales que tienen que dar acceso al barrio y que se ejecute el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) previsto, el denominado PERI-PT.6 “Carril de Orozco”, para que de una vez por todas se hagan realidad las instalaciones con las que, al igual que cualquier otra barriada malagueña, deberían contar: viales, zonas verdes, infraestructuras y servicios básicos, parques infantiles y espacios deportivos.

Pero el equipo de gobierno sigue acumulando retrasos en la tramitación de estas actuaciones e incumpliendo los plazos prometidos y los acuerdos plenarios adoptados.

El PERI-PT.6 “Carril de Orozco” fue aprobado definitivamente el 30 de septiembre de 2004 por parte del Pleno, aunque hubo que esperar hasta el 18 de mayo de 2017 para que la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) aprobara de forma definitiva el Proyecto de Urbanización Reformado de este sector.

La superficie del ámbito de actuación alcanza los 52.526 m2, de los cuales 22.469 m2 corresponden a residencial en sus distintas tipologías, 15.405 m2 a zonas verdes, 3.540 m2 a equipamientos deportivos y 11.110 m2 a viarios, de los cuales solo se ha ejecutado el 30,74%, lo correspondiente al vial 1, por lo que quedan pendientes de consolidar el 69,26% del total de los viales.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



El valor estimado de la ejecución de las obras se establece en los pliegos en 1.141.314,28 euros y el plazo de ejecución material de los trabajos se fija en nueve meses. La situación actual es que, tras publicarse la licitación mediante procedimiento abierto simplificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 5 de agosto de 2020 y haberse celebrado diversas mesas de contratación, la adjudicación se halla en un callejón sin salida debido a que varias empresas han formulado una oferta anormalmente baja según lo estipulado en los pliegos, por lo que en la mesa de contratación celebrada el 18 de febrero de 2021 se les otorgó un plazo de 15 días para que aportasen justificación de la oferta realizada conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Un plazo que ya ha expirado, por lo que es necesario que se elabore el informe técnico por parte del departamento de Arquitectura e Infraestructura y que se convoque una nueva mesa de contratación que permita impulsar el proceso de adjudicación y el inicio de las obras a la mayor brevedad posible.

En la sesión plenaria de abril de 2015, hace ahora prácticamente seis años, el equipo de gobierno adquirió el compromiso con los vecinos de acondicionar el vial de calle Galaxia, aldeaño al Orozco, del que ya en ese momento había iniciado la tramitación de la adjudicación los trabajos. A la vez se comprometía a que en el mes de octubre de ese mismo año comenzaría la licitación del carril de Orozco. Sin embargo, como hemos relatado, casi seis años después, la prometida licitación del carril de Orozco sigue pendiente de resolución.

Todavía tendrían que esperar los residentes dos años más, hasta el verano de 2017, para ver ejecutado el vial de calle Galaxia, gracias al tesón de las movilizaciones de las vecinas y los vecinos de la barriada, que en ningún momento cejaron en su empeño y reivindicaciones.

Tras la urbanización de la calle Galaxia, el equipo de gobierno volvió a comprometerse en realizar el carril de El Orozco, pero han pasado más de tres años y todavía no lo han hecho. Esta negligencia acarrea numerosas consecuencias negativas que juegan en contra, tanto de los vecinos y de las vecinas de la zona, que padecen las molestias de vivir en una barriada con graves déficits de infraestructuras, como de las personas propietarias de las parcelas, ya que, al no adjudicarse el proyecto de urbanización por parte del ayuntamiento, todavía no han podido comenzar a construir sus viviendas, viéndose obligados a asumir unas cargas urbanísticas adelantando el 21% de estas y suponiendo un gran esfuerzo económico para estos “parcelistas”.

De esta forma, El Chaparral y Orozco son barrios abandonados por el equipo de gobierno, a pesar de contar con más de un millar de residentes. El principal camino de acceso fue asfaltado por los vecinos con sus propias manos hace cuarenta años y desde entonces no se ha invertido apenas nada por parte del ayuntamiento, por lo que existe una deuda histórica con ellos, todavía pendiente de saldar.

Solo gracias a la presión vecinal, está hoy en tramitación la adjudicación de las obras de urbanización, aunque estancadas en un proceso que no, por lo que desde nuestro Grupo Municipal, haciéndonos eco de las peticiones vecinales, reclamamos que se le dé

Código Seguro De Verificación	WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





prioridad, que se garantice su adecuada dotación en los presupuestos de 2021 y que a la mayor celeridad se le dé una solución a la vecindad y a los parcelistas.

La mayoría de las parcelas fueron adquiridas por sus propietarios hace una década, coincidiendo con la catalogación de los terrenos como urbanos en el PGOU de 2011. Muchos de estos parcelistas aseguran que cuando hace diez años se interesaron por desarrollar los terrenos para edificar su vivienda familiar, la respuesta municipal fue que solo tardarían unos meses. Pero la realidad es otra muy distinta, lo cierto es que una década después siguen sin poder poner ni un ladrillo, a pesar de que ya han abonado el 21% de las cargas que les corresponden.

Queda claro que es urgente que se desbloquee y se ponga en marcha con la mayor agilidad posible la ejecución del PERI “Carril de Orozco”, para garantizar la adecuada urbanización de la barriada y la dotación de equipamientos. Asimismo, es imprescindible que, tanto residentes como parcelistas, sean informados puntualmente de todo el procedimiento y que se les dé participación en el proceso de adjudicación de las obras, así como en el diseño y ejecución de las mismas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga, solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a garantizar y agilizar la adjudicación y ejecución de las obras pendientes para completar la urbanización del Sector PERI-PT.6 “Carril de Orozco”, haciendo posible su realización en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a mantener informados y garantizar la participación de los propietarios de las parcelas (parcelistas) así como a los vecinos y vecinas del Chaparral-Orozco en el proceso de tramitación, adjudicación y ejecución de las obras de urbanización correspondiente al PERI-PT.6 “Carril de Orozco”.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga compromete al equipo de gobierno a que, tras la realización de las obras de urbanización del PERI-PT.6 “Carril de Orozco” se continúe trabajando en la dotación de equipamientos públicos en la barriada, contando con la participación vecinal.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometida a votación la moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), dictaminó desfavorablemente los acuerdos propuestos, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=1551.0&endsAt=2960.0>

PUNTO Nº 4.-MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, DÑA. FRANCISCA MACÍAS LUQUE, RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE UN PLAN PARA LA ELIMINACIÓN DEL CABLEADO AÉREO DE TELEFONÍA Y ELECTRICIDAD.

“Punto nº 4.- **Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Francisca Macías Luque, relativa a la elaboración y dotación económica de un plan para la eliminación del cableado aéreo de telefonía y electricidad, presentada con fecha 8 de marzo de 2021,** que esencialmente es como sigue:

“A pesar de que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga ha aprobado varias mociones en los últimos años en relación con la eliminación del cableado aéreo de telefonía y electricidad existente en edificios y espacios públicos, la última hace poco más de un año, en enero de 2020, a iniciativa de nuestro Grupo Municipal, lo cierto es que en la actualidad todavía son muchos los puntos en los que no se ha actuado y continúan las caóticas instalaciones, sin que exista ni una planificación rigurosa ni una dotación económica suficiente asignada para su erradicación.

Todo ello a pesar de que tanto la Ordenanza General de Obras y Servicios en la vía pública como la Ordenanza Municipal de Instalación de Equipos de Radiocomunicación aluden a prohibiciones relativas a la existencia de estos tendidos aéreos.

Para garantizar la mejora y adecuación de las infraestructuras y servicios públicos es preciso abordar de forma decidida el soterramiento del cableado de electricidad y telefonía. Una actuación con la que se avanzaría en la reducción del innegable impacto visual y el perjuicio estético; se reducirían potenciales peligros, como incendios o derrumbe de postes en situación de inestabilidad a causa de la saturación de cableado; se eliminarían las barreras arquitectónicas que provocan numerosos postes en la vía pública; se prevendrían numerosos cortes en el suministro derivados de enganches con vehículos de servicios operativos o por la inestabilidad de estas instalaciones cuando son azotadas por las inclemencias meteorológicas.

Desde Adelante no negamos que en los últimos años se han realizado algunas actuaciones puntuales en determinados enclaves del centro, como calle Granada, calle Molina Lario, Plaza del Siglo o de Plaza del Carbón, así como en barriadas como La Pelusa o Pedregalejo, pero estas acciones son a todas luces insuficientes y aún quedan muchos puntos pendientes de soterrar y renovar a lo largo de todo el término municipal de Málaga. Por ello, sigue siendo continua la recepción en nuestro Grupo Municipal de

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





reclamaciones y quejas procedentes de la práctica totalidad de los distritos en relación con el cableado aéreo.

Lo necesario es elaborar un plan de retirada del cableado aéreo en la vía pública con unos criterios de actuación y priorización claros, un cronograma preciso y una dotación económica suficiente y consignada en los presupuestos municipales en el capítulo de inversiones plurianuales. Una partida presupuestaria que tendría que gestionarse de forma proporcional en los distintos distritos y priorizarse siempre en función de su urgencia por motivos de seguridad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga, solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Compromiso del equipo de gobierno de consignar en el capítulo de inversiones de los presupuestos municipales de 2021 una partida plurianual y de carácter finalista con la dotación económica suficiente para la ejecución de un plan de retirada del cableado aéreo en los distritos, con la que se proceda a la eliminación definitiva de todo el tendido existente en la ciudad de Málaga.

SEGUNDO.- Abrir un proceso participativo en las Juntas de Distrito con vistas a elaborar el plan de retirada de cableado aéreo citado en el acuerdo primero y que este contenga:

- Un mapa identificativo con todos los puntos de la ciudad en los que aún existe cableado aéreo.
- La redacción de los proyectos técnicos correspondientes para la adecuada renovación y soterramiento de cada uno de ellos.
- Un cronograma de las actuaciones, con criterios de proporcionalidad entre los distintos distritos y priorizando aquellos puntos que generen mayores problemas y peligros potenciales.

TERCERO.- Reiterar a las empresas privadas relacionadas con los suministros eléctricos y de telefonía a que cumplan con sus responsabilidades y obligaciones en relación con las instalaciones de cableado aéreo o sobre fachadas.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometida a votación la moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), dictaminó desfavorablemente los acuerdos propuestos, por lo que, en

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/05/2021 13:37:27
Firmado Por	Raúl López Maldonado		Firmado		03/05/2021 13:16:13
	Victoria Eugenia del Río Florido				
Observaciones		Página			17/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==				





aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=2960.0&endsAt=4166.0>

Área de Movilidad:

PUNTO Nº5.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LAS MEJORAS DEL BARRIO DE LA TRINIDAD.

“Punto nº 5.- **Se dio cuenta de Moción del concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Mariano Ruíz Araujo, relativa a las mejoras del barrio de la Trinidad, presentada con fecha 8 de marzo de 2021, que esencialmente es como sigue:**

“El origen del histórico barrio de La Trinidad se remonta a la Conquista de Málaga, ya que fue aquí donde Isabel la Católica levantó su campamento personal. Tras la toma de la ciudad por las tropas cristianas, se levantó aquí una ermita, que fue luego convento e iglesia y que atrajo población a su alrededor.

Numerosos lugares de importancia se erigen en este barrio, tanto de índole religiosa, convento de la Trinidad, iglesias de la Trinidad, de San Pablo y de Fátima, como de orden civil, el Hospital Civil o el archivo histórico provincial, dan buen testimonio de esto.

Sin embargo, en los últimos tiempos sufre la dejadez y el abandono por parte de la administración municipal y regional que, a pesar de haberse comprometido a realizar una serie de mejoras, ha hecho oídos sordos ante de las demandas del vecindario.

El barrio está salpicado por innumerables solares que presentan un lamentable estado de abandono. Estos lugares provocan gran cantidad de perjuicios en el entorno, desde plagas de insectos y ratas a inseguridad y acumulación de basuras. Estas parcelas, de titularidad privada y municipal, no están ni ordenadas ni catalogadas y deberían ser adecentadas de manera urgente. La asociación de vecinos del barrio relata la preocupante persistencia en la zona de unos 120 solares prácticamente abandonados. En los últimos años, se ha conseguido que sólo cuatro de ellos pasen al Registro Municipal de Solares para obligar a los propietarios a construir, pero si se sigue a este ritmo se tardará 30 años en acabar con todos ellos.

El entorno ha sufrido una clara degradación que ha promovido diferentes problemas de inseguridad. Este asunto se ha agravado por la insuficiente iluminación y limpieza. El barrio necesita un plan de choque que apueste por el refuerzo en la vigilancia, la mejora en la iluminación y el adecentamiento de sus calles y solares. Es habitual ver calles peatonales ocupadas por vehículos que impiden el paso de los servicios

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		Página	



de emergencia, como ha pasado en más de una ocasión en las que ambulancia y bomberos no han podido acceder a las viviendas.

Sin embargo, la más importante reclamación en estos momentos de los colectivos vecinales de la zona es la construcción de un aparcamiento municipal que palíe los problemas de estacionamiento en el entorno. Los líderes vecinales plantean la posible ubicación de esta infraestructura que se alzaría en la plaza de San Pablo, donde se ubican tres solares de propiedad pública (concretamente de la Junta de Andalucía). El Ayuntamiento ya planteó esta posibilidad, sin embargo, no la llevó a término, a nuestro parecer, porque no atendió en sus planteamientos a la realidad social del barrio. De esta manera, el futuro aparcamiento debería contar con plazas a la venta, de alquiler y de rotación. En palabras del presidente de la asociación de vecinos Trinidad- Centro, una gran parte de los vecinos del barrio no tienen capacidad para adquirir una plaza en propiedad, por eso pedimos algo equitativo porque en nuestro barrio la mayoría son mileuristas. Del mismo modo, con la construcción de este aparcamiento se daría respuesta a las necesidades de estacionamiento para la celebración del besapiés del Cautivo cada primero de mes, así como las de los numerosos encuentros que organizan, tanto las cofradías y parroquias, como los colectivos y asociaciones del barrio, y que atraen a una gran cantidad de personas. En definitiva, la Trinidad necesita un parking adaptado a su situación económica.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan de choque que refuerce la seguridad, mejore la movilidad, aumente la iluminación y optimice la limpieza en el barrio de la Trinidad

SEGUNDO.- Instar a la GMU y al equipo de gobierno a agilizar los trámites para la incorporación de los múltiples solares en el registro de solares para proceder de manera inmediata a su desarrollo.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a atender las demandas vecinales y comenzar los trámites para construir un aparcamiento municipal con plazas a la venta, en alquiler y de rotación en la plaza San Pablo.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, la Sra. Losada Moreno formuló sendas enmiendas a los acuerdos primero y tercero, las cuales fueron aceptadas por el Grupo Proponente de la iniciativa junto como la enmienda realizada por el Sr. del Río Escobar, consistente en añadir al final del acuerdo primero el texto: “con la colaboración vecinal”, quedando finalmente ambos acuerdos redactados como sigue:

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



“**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a estudiar cómo se puede mejorar la seguridad, la movilidad, la iluminación y la limpieza en el barrio de la Trinidad, con la colaboración vecinal.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar si existe demanda vecinal para construir un aparcamiento municipal residencial en la plaza de San Pablo.”

Finalmente el Sr. de López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto a los **acuerdos primero y tercero;** y con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto al **acuerdo segundo** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de este último-; **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar cómo se puede mejorar la seguridad, la movilidad, la iluminación y la limpieza en el barrio de la Trinidad, con la colaboración vecinal.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a estudiar si existe demanda vecinal para construir un aparcamiento municipal residencial en la plaza de San Pablo.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=4166.0&endsAt=5370.0>

PUNTO Nº6.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LAS OBRAS EN LA AVDA. DR. MARAÑÓN.

“Punto nº 6.- Se dio cuenta de **Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruíz Araujo y Dña. Lorena Doña Morales, relativa a las obras en la Avenida Doctor Marañón,** presentada con fecha 8 de marzo de 2021, que esencialmente es como sigue:

“El pasado día 26 de febrero se abrió al tráfico la avenida Dr. Marañón. Tras más de un año y medio de obras y con un mes de retraso, esta importante arteria volvía a absorber circulación en la zona. La demora en su apertura se ha visto originada por los trámites burocráticos de este ayuntamiento debidos, principalmente, a la verificación del estado de la obra tras recibir un modificado. Sin embargo, en lugar de resolver problemas, ha agravado algunos y generado nuevos.

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Página	20/23	



Tras la visita a la avenida por parte del Grupo Municipal Socialista hemos podido comprobar in situ que se ha vuelto a perder una oportunidad, como ya ocurrió en la Alameda, puesto que no existe en este tramo carril bici, ni se ha tenido en cuenta como posibilidad para un futuro próximo (el tramo más próximo está olvidado e impracticable).

Además, no se han establecido zonas de carga y descarga, por lo que se está obligando a los camiones, que para realizar su trabajo en los numerosos comercios de la zona no tienen otra opción, a parar en mitad del único carril que se ha dejado de circulación cortando el tráfico o invadiendo la acera. Es más, en menos de doce horas desde su apertura, los servicios sanitarios, para acudir a un servicio de emergencia, tuvieron que estacionar la ambulancia sobre la acera para no colapsar la circulación. Lamentablemente, hay tramos de la avenida en los que, ni siquiera, esta anómala actuación podría llevarse a cabo, ya que provocaría la obstrucción de la entrada y salida a los edificios colindantes.

Tampoco hay ni un solo espacio para el reciclaje de basuras en ningún punto de la avenida y, además, los vecinos han de cruzar toda la calle para poder acceder a los contenedores ordinarios. Se sigue promoviendo el desfasado modelo de basuras en superficie en lugar de potenciar las islas ecológicas. Otra oportunidad perdida en esta nueva obra.

También debemos apuntar que se han retirado todos los naranjos de uno de los laterales de la avenida, siendo sustituidos por otras especies, que, además de romper la simetría y estética del vial, son muy pequeños y sin hojas y, para más inri, ya han tenido que ser sustituidos antes incluso de la inauguración de la calle.

Por otro lado, los vecinos de la zona denuncian que se han instalado semáforos en exceso, 8 para ser exactos, en un tramo que a su parecer no los necesita. De igual modo, el asfalto en el tramo de inicio desde el Arroyo de los Ángeles está ondulado y no presenta uniformidad.

Por último, el carril bus, objeto principal del modificado del proyecto y que ocupa toda la zona central de la avenida, obliga a los vehículos que acceden a la calle desde la Rosaleda a dar un giro hacia el Hospital Civil y no continuar hacia Juana de Austria como venía siendo habitual.

En definitiva, consideramos que las obras realizadas en esta avenida suponen una nueva oportunidad perdida para mejorar la movilidad en el entorno y, tras más de un año y medio de obras, lo único que se ha conseguido es implantar un frío y caótico tramo de asfalto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==			



ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a iniciar los estudios oportunos para corregir las deficiencias mencionadas y expuestas por los vecinos y vecinas.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta.

Sometida a votación la moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), dictaminó desfavorablemente el acuerdo propuesto, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=257.0&endsAt=1551.0>

III.- RUEGOS.

PUNTO Nº 10.-RUEGOS

“Punto nº 10.- **Ruegos.**

Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- El Sr. Quero Mesa manifestó:

“Nosotros queremos hacer un ruego relativo a calle Oboe; calle Oboe está en la parte de Ciudad Jardín y se ha hecho un reasfaltado y repintado de las líneas. Se da la circunstancia que se ha puesto de forma que se prohíbe parar y estacionar en ambos lados de la vía, con lo cual, los vecinos que quieran solicitar algún taxi o quieran solicitar cualquier tipo de medio de transporte, no lo pueden hacer; incluso llevar sus compras a la casa. Entonces, lo que rogamos al equipo de gobierno es que, lo antes posible para beneficiar a los vecinos, es que uno de los laterales se pueda poner con, que se permita la parada de esta forma intermitente, se pueda parar un momentito en la casa para dejar la compra, para ser asistido por un taxi o cualquier circunstancia de ésta.

Como entiendo que está el Sr. Avelino ahora mismo en pantalla, y es el del Distrito, si no hay ningún tipo de inconveniente, le pasaré el ruego por wasap y que lo pueda tener por escrito.”

El Sr. Presidente dijo:

“Muy bien. Yo, mientras que usted verbalizaba el ruego, estoy preguntándole al equipo de asfaltado de la GMU el tema de la pintura para ver si era reposición de lo

Código Seguro De Verificación	WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhjj4yyuMrkmNAWly7Glw==		





anterior o era una modificación que se había consensuado con el Distrito, o no. En cualquier caso, estamos ya en trámite. Vamos a enterarnos efectivamente qué es, y nos ponemos en contacto con usted para informar a los vecinos y al Concejal de Distrito también.”

R.2.- El Sr. Quero Mesa señaló:

“Y otro ruego, si me permite Raúl, es que se ha puesto en la Alameda una cámara para control de acceso de vehículos.

Resulta que los vehículos de ayuda o asistencia en carretera no tienen ningún dispositivo, ni tienen ningún protocolo por el cual se pueda acceder a esa parte de la Alameda para atender vehículos que se han quedado averiados y demás. A ver si se puede redactar un tipo de protocolo, pasarlo a la empresa de asistencia en carretera para que, en el momento de entrar en esa vía, pues quede constancia en el Área de Movilidad de ese acceso, y no le conlleve una multa.”

El Sr. Presidente indicó:

“Muy bien, quedan anotados los dos ruegos; uno contestado “in voce” o, al menos tramitado la posibilidad de solución; y el segundo lo anotamos para pasarlo al Área de Movilidad.”

La Comisión quedó enterada de los anteriores ruegos.”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901781ba8b46b0193?startAt=5421.0&endsAt=5520.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.

Código Seguro De Verificación	WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	03/05/2021 13:37:27	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	03/05/2021 13:16:13	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WRhj4yyuMrkmNAWly7Glw==			